

SUBCONTRALORÍA

103-23.07

**NOTIFICACION POR AVISO
EXPEDIENTE PS 016 – 2019**

RESOLUCION No. 002 del 27 de enero de 2021

Fecha: Santiago de Cali, 23 de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: PS 016-2019
IMPLICADO (S): GERRY FARID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SUJETO DE CONTROL FISCAL: HOSPITAL SAN JORGE CALIMA – DARIEN

El suscrito Subcontralor Departamental del Valle del Cauca, notifica por aviso al (la) señor **GERRY FARID RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 72.279.184 de Barranquilla, o de la **Resolución No. 002 del 27 de enero de 2021**, por medio del cual se Sanciona en un Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”*

El doctor (a) **GERRY FARID RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, fue citado para notificarle personalmente del auto y/o resolución aquí referido, mediante oficio radicado con el No. de 295 del 29 de enero de 2021, sin que haya comparecido a la fecha, pese a que la empresa de correos 472, certifica la entrega con el recibo de la citación, y correo electrónico personal que aparece glosado al expediente, siendo por ello necesario, proceder a realizar la notificación por **AVISO**, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte al interesado, que la notificación por **AVISO** se surtirá al final del día siguiente a la entrega de este en su lugar de destino.

De igual forma, se procede a publicar en la cartelera del piso 6 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para el efecto pertinente se transcribe a continuación la parte resolutive de la providencia que a la letra reza:

**RESOLUCION No. 002
Del 27 de enero de 2021**

EXPEDIENTE No. PS-016-2019

En mérito de las consideraciones expuestas

RESUELVE

PRIMERO. Imponer sanción al señor **GERRY FARID RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 72.279.184 de Barranquilla, en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA DARIEN**, multa consistente en quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos MCTE (\$571.341,00) de conformidad con las normas que regulan la materia y a las elucidaciones que obran en la parte motiva de la presente disposición.

SUBCONTRALORÍA

103-23.07

- SEGUNDO.** Cancelar el valor de la multa impuesta, por parte del sancionado en la cuenta judicial 760019196158, concepto 2 Nit 800090735-1 número de proceso judicial 0000000000000000001722018, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Banco Agrario de Colombia, y/o a través del portal virtual se ingresa por internet Explorer –banco agrario-deposito judiciales-dar clic realice la emisión de depósitos judiciales- entes coactivos-crear cuenta nueva- pagos y depósitos judiciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria Artículo 22 de la Resolución 010 de mayo 31 de 2019. Igualmente se le solicita allegar la consignación a la Subcontraloría, o vía correo electrónico a sancionatorio@contraloriavalledelcauca.gov.co, subcontraloria@contraloriavalledelcauca.gov.co en forma legible
- TERCERO.** Remitir el expediente a la Subdirección Operativa para Jurisdicción Coactiva, para surtir el correspondiente tramite de cobro coactivo, en el evento en que el sancionado no realice el pago de la multa impuesta. En la forma y términos aquí expuestos..
- CUARTO.** Notificar la presente decisión al señor GERRY FARID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a la calle 9 No. 9-03 municipio de Restrepo, correo electrónico rodriguezgerry04@gmail.com, en la forma y términos previstos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Ley 1437 de 2011.
- QUINTO** Advirtiéndoles que contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante este Despacho, el cual deberá hacerse uso por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo dispuesto artículo 76 de 2011, Resolución Reglamentaria 010 de mayo 31 de 2019 artículo 19.
- SEXTO.** Una vez cumplidas las disposiciones aquí contenidas, y debidamente ejecutoriada y en firme la presente decisión, procédase al archivo del expediente conforme las normas de gestión documental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor Departamental del Valle del Cauca
(Firma en el original)

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia de la Resolución No. 002 del 27 de enero de 2021, la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021 a las 8:00 a.m.



DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor